

Dependencia	Atribuciones	
	LOAPF vigente	Nueva LOAPF
Gobernación	XXIX. Establecer y operar un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;	XXIX. Establecer y operar un sistema de investigación e información, que contribuya a preservar la integridad, estabilidad y preservación del orden interior de la Nación;
Relaciones Exteriores	II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;	II. Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; tomar en cuenta y en su caso coordinarse con las asociaciones de migrantes en el exterior para proteger los derechos de los mexicanos y defender sus intereses; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero
Defensa Nacional	I.- Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea; II.- Organizar y preparar el servicio militar nacional; III.- Organizar las reservas del Ejército y de la Fuerza Aérea, e impartirles la instrucción técnica militar correspondiente; VIII.- Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestres y aéreas;	I.- Organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea en los términos de las disposiciones aplicables; II.- Organizar y preparar el servicio militar nacional en los términos de las disposiciones aplicables; III.- Organizar las reservas del Ejército y de la Fuerza Aérea, e impartirles la instrucción técnica militar correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables; VIII.- Asesorar y dar una opinión militar a las autoridades correspondientes cuando planeen la construcción de toda clase de vías de comunicación, terrestres y aéreas;
Hacienda y Crédito Público	I.- Proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; VII.- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito; X. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan; XVII. Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos, así como presidir las instancias de coordinación que establezca el Ejecutivo Federal para dar seguimiento al gasto público y sus resultados;	I.- Apoyar a la Presidencia de la República en la proyección y coordinación de la planeación nacional del desarrollo y en la elaboración, con la participación de los grupos sociales interesados, Poder Legislativo y organizaciones laborales y empresariales, el Plan Nacional correspondiente; ¹ VI.- Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país en coordinación con el Banco de México así como a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones y sociedades encargadas de prestar el servicio de banca, crédito e intermediación financiera; IX. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan, excepto aquellos que la legislación le encomiende expresamente a una dependencia; ² XV.- Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos, así como presidir las instancias de coordinación que establezca el Ejecutivo Federal para dar seguimiento al gasto público y sus resultados e informar a la Cámara de Diputados;

Dependencia	Atribuciones	
	LOAPF vigente	Nueva LOAPF
Desarrollo Social	II.- Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;	II.- Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales y a las dependencias respectivas , la planeación regional;
Medio Ambiente y Recursos Naturales	XXVII. Manejar el sistema hidrológico del Valle de México;	XXVII. Manejar el sistema hidrológico del Valle de México para asegurar el abasto de agua potable ;
Energía	I. Conducir la política energética del país; III. Conducir la actividad de las entidades paraestatales cuyo objeto esté relacionado con la explotación y transformación de los hidrocarburos y la generación de energía eléctrica y nuclear, con apego a la legislación en materia ecológica; XI. Llevar el catastro petrolero, y	I. Conducir y evaluar la política energética del país; III. Coordinar y evaluar la actividad de las entidades paraestatales cuyo objeto esté relacionado con la explotación y transformación de los hidrocarburos y la generación de energía eléctrica y nuclear, con apego a la legislación en materia ecológica; XI. Llevar el catastro petrolero y el control de las reservas y los recursos energéticos del país, y
Economía	I.- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;	I.- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública y aquellos que expresamente estén conferidos a dependencias específicas ;
Función Pública	I. Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; coordinar, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades de la administración pública federal y validar los indicadores de gestión, en los términos de las disposiciones aplicables; VII. Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas; XIII. Colaborar con la Contaduría Mayor de Hacienda para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades; XVIII bis. Establecer normas y lineamientos en materia de planeación y administración de personal;	I. Organizar y coordinar el sistema de control gubernamental . Inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos y con la normatividad aplicable; coordinar, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades de la administración pública federal y validar los indicadores de gestión, en los términos de las disposiciones aplicables; VIII. Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la coordinadora del sector correspondiente o de la Auditoría Superior de la Federación , auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, solventar observaciones y en su caso, aplicar medidas correctivas o sancionatorias ; XIV. Colaborar con la Auditoría Superior de la Federación para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades y se obtengan sinergias en la fiscalización ; XX. Establecer normas y lineamientos en materia de planeación, racionalización, profesionalización y administración de los recursos humanos de la administración pública ;